

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV LUNES, 6 FEBRERO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 37

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS de 2 de febrero de 1939 disponiendo el cese del Delegado de Hacienda de Tarragona y nombrando al sustituto.—Página 708.

Ordenes de 31 de enero de 1939 autorizando a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de las líneas de automóviles que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 708 a 710.

Otras de 31 de enero de 1939 dejando sin efecto el concierto concedido a los Concesionarios de las líneas de autos que se citan para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Págs. 710 y 711.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEVENGOS.—Orden de 3 de febrero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), al curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 11 de enero último (B. O. núm. 25).—Pág. 712.

JEFATURAS DE FABRICACION.—Orden de 3 de febrero de 1939 disponiendo que los gastos de ma-

terial de oficina de las Jefaturas de Fabricacion sean a cargo de los Parques de Artillería que se cita.—Página 712.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 3 de febrero de 1939 destinando al Suboficial de Infantería D. Constantino Moreira Sáenz y otros.—Páginas 712 a 716.

Otra de 3 de febrero de 1939 confirmando el destino al Brigada de Infantería D. Fernando Aparicio Canseco y otros.—Páginas 716 a 720.

Otra de 1 de febrero de 1939 destinando al Teniente de Carabineros D. Enrique Tendero Huerta y otro.—Página 720.

Otra de 1 de febrero de 1939 disponiendo continúen en el servicio el Cabo de la Guardia Civil D. Vicente Amores Alvaro y un Guardia.—Página 720.

Otra de 1 de febrero de 1939 id. al Veterinario 1.º D. Federico Pérez Luis.—Página 720.

Otra de 1 de febrero de 1939 destinando al Maestro Herrador provisional D. Esteban Pérez Blanco.—Página 720.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales.—Págs. 159 y 160.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS de 2 de febrero de 1939 disponiendo el cese del Delegado de Hacienda de Tarragona y nombrando al sustituto.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Cesa en el cargo de Delegado de Hacienda, en la provincia de Tarragona, don Félix Rodrigo Rayo, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,
ANDRES AMADO Y REYGONDAUD
DE VILLEBARDET

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, con arreglo al artículo once del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona a don Fernando Morales Cambreleng, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, Administrador de Rentas públicas de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,
ANDRES AMADO Y REYGONDAUD
DE VILLEBARDET

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 31 de enero de 1939 autorizando a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de las líneas de automóviles que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Porreras-Palma, solicitando autorización para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada concesionaria en el año 1937 fué de 22.584, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 2.522,89 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondien-

te a los expedidos en un mes 210,24 pesetas;

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije en 210 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformi-

dad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Porreras-Palma, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en doscientas diez pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta a fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Villafranca-Palma, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada concesionaria en el año 1937 fué de 12.442, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 1.421,30 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 118,45 pesetas;

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije en 118 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Villafranca-Palma, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías fijando en ciento dieciocho pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta a fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura

del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Alcudia-Palma, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada concesionaria en el año 1937 fué de 4.844, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 1.005,60 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 83,80 pesetas;

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije en 83 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de

Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Alcudia-Palma, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en ochenta y tres pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Manacor-Palma, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada concesionaria en el año 1937 fué de 5.463, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 1.342,10 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 111,86 pesetas;

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije en 111 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con

las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Manacor-Palma, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en ciento once pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Montuiri-Palma, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada concesionaria en el año 1937 fué de 2.059, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 229,59 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 19,14 pesetas;

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije

en 19 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Montuiri-Palma, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en diecinueve pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

ORDENES de 31 de enero de 1939 dejando sin efecto el concierto concedido a los concesionarios de las líneas de autos que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Isabel Valls, viuda de don

Jaime Fúster, vecina de Palma de Mallorca, concesionaria de la línea de autos entre Alcudia y Palma, en solicitud de rescisión del concierto para pago a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros que tenía concedido por Orden de este Departamento de primero de agosto de 1932;

Resultando que según se manifiesta en la referida instancia, la interesada dejó de prestar dicho servicio en la referida línea por haber sido otorgada a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1935;

Resultando que comprobadas estas manifestaciones por la Inspección técnica del Timbre, resultan ser ciertas en todos sus términos, según consta en el acta de visita realizada a la empresa de fecha 30 de noviembre de 1938;

Resultando que según certificación expedida por la Intervención de Hacienda en la provincia de Baleares, la señora viuda de don Jaime Fúster tiene satisfecho el impuesto de que se trata hasta 31 de diciembre de 1937;

Considerando que la interesada ha cesado en la realización del servicio por el que venía obligada a recaudar el impuesto de que queda hecho mérito, y por tanto, en la obligación de ingresar mensualmente a buena cuenta la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido por Orden de primero de agosto de 1932 a doña Isabel Valls, viuda de don Jaime Fúster, concesionaria de la línea de autos entre Alcudia y Palma, para el ingreso a metálico del impuesto de Timbre sobre los billetes de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bartolomé Vaquer Gomila, vecino de Palma de Mallorca, concesionario de la línea de autos entre Montuiri y Palma, en solicitud de rescisión del concierto para pago a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros que tenía concedido por Orden de este Departamento de primero de agosto de 1932;

Resultando que según se manifiesta en la referida instancia, el interesado dejó de prestar dicho servicio en la referida línea por haber sido otorgada a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1935;

Resultando que comprobadas estas manifestaciones por la Inspección técnica del Timbre, resultan ser ciertas en todos sus términos, según consta en el acta de visita realizada a la empresa de fecha 6 de diciembre de 1938;

Resultando que según certificación expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares, el Sr. Vaquer Gomila tiene satisfecho el impuesto de que se trata, hasta 31 de diciembre de 1936;

Considerando que el interesado ha cesado en la realización del servicio por el que venía obligado a recaudar el impuesto de que queda hecho mérito, y por tanto, en la obligación de ingresar mensualmente, a buena cuenta, la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido por Orden de primero de agosto de 1932, a don Bartolomé Vaquer Gomila, concesionario de la línea de autos entre Montuiri y Palma, para el ingreso a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de
Timbre y Monopolios

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Guillermo Más Barceló, vecino de Palma de Mallorca, concesionario de la línea de autos entre Villafranca y Palma, en solicitud de rescisión del concierto para pago a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros que tenía concedido por Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1932;

Resultando que, según se manifiesta en la referida instancia, el interesado dejó de prestar dicho servicio en la referida línea por haber sido otorgada a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1935;

Resultando que comprobadas estas manifestaciones por la Inspección técnica del Timbre, resultan ser ciertas en todos sus términos, según consta en el acta de visita realizada a la Empresa de fecha 24 de agosto de 1938;

Resultando que, según certificación expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares, el señor Más Barceló tiene satisfecho el impuesto de que se trata hasta 31 de diciembre de 1937;

Considerando que el interesado ha cesado en la realización del servicio por el que venía obligado a recaudar el impuesto de que queda hecho mérito, y por tanto, en la obligación de ingresar mensualmente a buena cuenta la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido por Orden de 5 de octubre de 1932, a don Guillermo Más Barceló, concesionario de la línea de autos entre Villafranca y Palma, para el ingreso a metálico del impuesto del Timbre sobre sus billetes de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de
Timbre y Monopolios

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bernardo Riera Sureda, vecino de Palma de Mallorca, concesionario de la línea de autos entre Manacor y Palma, en solicitud de rescisión del concierto para pago a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros que tenía concedido por Orden de este Departamento de 23 de julio de 1932;

Resultando que, según se manifiesta en la referida instancia, el interesado dejó de prestar servicio en la referida línea, por haber sido otorgada a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1935;

Resultando que comprobadas estas manifestaciones por la Inspección técnica del Timbre, resultan ser ciertas en todos sus términos, según consta en el acta de visita realizada a la Empresa de fecha 24 de agosto de 1938;

Resultando que, según certificación expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares, el señor Riera Sureda tiene satisfecho el impuesto de que se trata hasta 31 de diciembre de 1937;

Considerando que el interesado ha cesado en la realización del servicio por el que venía obligado a recaudar el impuesto de que queda hecho mérito, y, por tanto, en la obligación de ingresar mensualmente a buena cuenta la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido por Orden de 22 de julio de 1932 a don Bernardo Riera Sureda, concesionario de la línea de autos entre Manacor y Palma, para el ingreso a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de
Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEVENGOS

ORDEN de 3 de febrero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), al curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 21 de enero último (B. O. núm. 25)

Ante la proximidad del curso, en La Coruña, para Alféreces provisionales de Infantería, que han de ser encuadrados en los Batallones de Trabajadores, anunciado por Orden de 21 de enero último (B. O. núm. 25), se dispone lo que sigue:

Primero.—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

Segundo.—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la primera reclamación de haberes que se formule, será de 20.000 pesetas.

Burgos, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

JEFATURAS DE FABRICACION

ORDEN de 3 de febrero de 1939 disponiendo que los gastos de material de oficina de las Jefatura de Fabricación sean a cargo de los Parques de Artillería que se cita.

Los gastos de material no inventariable de oficina, que precisen las Jefaturas de Fabricación del Norte, Sur, Vizcaya y Santander, Asturias y Cataluña, serán a cargo de los Parques de Artillería de Valladolid, Sevilla, Burgos, Coruña y Maestranza de Barcelona, respectivamente, los cuales incluirán en sus cuentas, con la justificación debida, los que con la autorización del Jefe de Fabricación, sean indispensa-

bles para las atenciones de su dependencia.

Burgos, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

ORDEN de 3 de febrero de 1939 destinando al Suboficial de Infantería don Constantino Moreira Sáenz y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

A disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración

Brigada don Constantino Moreira Sáenz, Caballero Mutilado, de la Octava Región Militar y en comisión en un Batallón de Trabajadores.

Sargento don Antonio Castro Márquez, del Regimiento Lepanto 5, apto para servicios burocráticos.

Idem don Ildefonso Villarán Alvarez, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Gijón, apto para servicios de instrucción y residente en Santa María de las Orlas.

Idem don José Vara Flores, del Grupo de Regulares de Ceuta, alta del Hospital de Ceuta, apto para servicios burocráticos.

Idem don Manuel Rivera Tadeo, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de Palencia, apto para servicios burocráticos y residente en Villarramiel.

Idem don Joaquín Peñerroya Navarro, del Regimiento La Victoria 28, alta del Hospital de Melilla y apto para servicios burocráticos.

Idem don Antonio Miguelena Barandalla, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Zaragoza y apto para servicios burocráticos.

Idem don Rodolfo Meneses Moreno, del Regimiento de Burgos 31, alta de licencia por enfermo en Bienvenida (Badajoz), apto para servicios burocráticos.

Idem don Salvador Llovet Oca-

ña, del Grupo Regulares Larache 4, alta del Hospital de Larache, apto para servicios burocráticos.

Idem don Pedro López Moro, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, por tres meses.

Idem don Fernando Lérica Jiménez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Málaga, apto para servicios burocráticos, por tres meses, y residente en Sevilla.

Idem don José Gil Martínez, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos, y residente en Bar-gües.

Idem don Miguel García García, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, declarado apto para servicios burocráticos por el Tribunal Médico de Zaragoza.

Idem don Daniel Barreiro Márquez, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, declarado apto para servicios burocráticos por el Tribunal Médico de Zaragoza.

Idem don Rafael García Castro, de Campos de Concentración, alta del Hospital de Barbastro y apto para servicios burocráticos.

Idem don Diego Díaz Rosado, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Vitoria y apto para servicios burocráticos.

Idem don Hermenegildo Cosue Guerrero, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Cáceres y apto para servicios burocráticos.

Idem don Justo Canto Linares, del Grupo Regulares de Ceuta, 3, alta del Hospital de Ceuta y apto para servicios burocráticos.

Idem don José Azogil Castilla, del Regimiento Oviedo 8 y apto para servicios burocráticos.

Idem don Sebastián Anarte Ballesteros, del Regimiento Granada 6, alta del Hospital de Málaga, apto para servicios burocráticos y residente en Huelva.

Idem don Pedro Aguirreoa Aládez, alta del Hospital de Bilbao, apto para servicios burocrá-

ticos, por seis meses, y residente en Bilbao.

Sargento provisional don Jesús Alsua Expósito, alta del Hospital de Pamplona y apto para servicios burocráticos.

Idem idem don Ezequiel Alonso García, del Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital de Plasencia y apto para servicios burocráticos.

Idem idem don Justo Berguio Vaquero, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Jaca, apto para servicios burocráticos y residente en Béjar.

Idem idem don Pedro Castro González, del Batallón Cazadores Ceuta 7, alta del Hospital de Plasencia y apto para servicios burocráticos.

Idem idem don Jesús Cembreiro González, Caballero Mutilado Util.

Idem idem don Antonio Domínguez Gómez, del Batallón Ceriñola 6, alta del Hospital de Salamanca y apto para servicios de instrucción.

Idem idem don Antonio Gálvez Montero, del Regimiento Pavía 7 alta del Hospital de Algeciras, apto para servicios burocráticos, por tres meses, y residente en Ronda.

Idem idem don Domingo Martín Rodríguez, del Regimiento Toledo 26, alta del Hospital de Toro y apto para servicios burocráticos.

Idem idem don Florentino Meneses Rodríguez, del Regimiento América 23, alta del Hospital de Mondariz y apto para servicios de instrucción, por cuatro meses.

Idem idem don Juan José Rebollo Limón, del Batallón Cazadores de Ceuta 7, alta del Hospital de Huelva, apto para servicios de instrucción y residente en Huelva.

Idem idem don Daniel Serrano Medrano, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, apto para servicios de instrucción, por dos meses.

A La Legión, procedentes de la misma

Brigada don Antonio Vila Sahuja, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios buro-

cráticos, por dos meses, y residente en Zaragoza.

Sargento don Julián Keñe, alta del Hospital de Melilla y apto para servicios burocráticos, por seis meses.

Idem don Agustín Aloien Rodríguez, alta del Hospital de Bilbao y residente en Logroño.

Idem don Antonio Herranz López, alta del Hospital de Bilbao.

Idem don Edmundo Salván Hernández, alta del Hospital de Bilbao y residente en Melilla.

Idem don Víctor Zarzuelo Cuevas, alta del Hospital de Sevilla y residente en Burgos.

A disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., procedentes de la citada Milicia

Brigada de Complemento don Marcial Alcón Pantoja, alta del Hospital de Cáceres.

Sargento don José Gaztelu Iribarren, alta del Hospital de Mondoñedo.

Sargento provisional don Félix Valencia Rodríguez, alta del Hospital de Peñaranda y residente en Miranda.

Idem idem don Fermín Torres Ruiz, alta del Hospital de Ponferrada.

Idem idem don José Sánchez Real, alta del Hospital de Granada.

Idem idem don Pablo Rey López, alta del Hospital de León y residente en La Guardia.

Idem idem don León Pérez González, alta del Hospital de Zamora y residente en Cojeces de Iscar.

Idem idem don José Goñi Ribarren, alta del Hospital de Pamplona y residente en Echalar.

Idem idem don Isidro González Varela, alta del Hospital de Villagrana y residente en Villafraña del Bierzo.

Idem idem, don Celedonio Gómez Carretero, alta del Hospital de Lecaroz y residente en Monterrubio de la Demanda.

Idem idem don Emiliano Casanova González, alta del Hospital de La Coruña.

Idem idem don Evaristo Blanco Ruiz, alta del Hospital de Morón y residente en Luque.

Idem idem don Francisco Aláez Fernández, alta del Hospital de

Zaragoza y residente en San Martín de Valdetuejas.

Al Ejército del Sur

Sargento don Ignacio Vallejo Gómez, residente en el Gobierno Militar de Santander, al Batallón del Regimiento Zamora 29, que se designará.

Idem don Toribio Sánchez Pascua, del Regimiento La Victoria 28 alta del Hospital de Salamanca, residente en Mieza, al mismo destino que el anterior.

Idem don Vidal Navarro Herranz, del Regimiento Carros de Combate 2, alta del Hospital de Burgos y residente en Castellón de la Plana, al mismo destino.

Idem don Adolfo Peña Ventura, del Regimiento Tenerife 38, alta del Hospital de Las Palmas, al mismo destino.

Idem don Guillermo Pereira Alvarez, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de Castellón, residente en Vigo, al mismo destino.

Idem don Severino Pérez García, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de Mondariz y residente en Barrio Pedro, al mismo destino.

Idem don Romualdo Romero Durán, del Batallón Montaña Flandes 5, alta del Hospital de Gijón y residente en El Garrobo, al mismo destino.

Idem don Jerónimo Romero Rivillas, del Regimiento Cádiz 33, alta del Hospital de Cádiz y residente en Sevilla, al mismo destino.

Idem don Mariano Rubio Díaz, del Regimiento Bailén 24, alta del Hospital de Tudela, al mismo destino.

Idem don Francisco Ruiz Herrera, del Batallón Cazadores San Fernando 1, alta del Hospital de Valencia y residente en Zaragoza, al mismo destino.

Sargento provisional don José Sánchez Benavides, del Regimiento Zamora 29, alta del Hospital de Túy y residente en Granada, al mismo destino.

Idem idem don Jorge Sáinz Pérez, del Regimiento Burgos 31, alta del Hospital de León, al mismo destino.

Idem idem don Marcelino Rodríguez Espeso, del Regimiento Burgos 31 y alta del Hospital de León, al mismo destino.

Idem idem don Francisco Rodríguez Caño, del Regimiento Gerona 18, alta del Hospital de Zamora y residente en Pontevedra, al mismo destino.

Idem idem don Antonio Rivera Escobar, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de La Coruña y residente en Sevilla, al mismo destino.

Idem idem don José Pérez Rodríguez, del Regimiento Argel 27, alta del Hospital de Villagarcía y residente en Rubiós, al mismo destino.

Idem idem don José Pérez González, del Regimiento América 23, alta del Hospital de Valladolid y residente en Aranzo de Salces, al mismo destino.

Idem idem don Manuel Pérez Asensio, del Regimiento América 23, alta del Hospital de Pamplona y residente en Fitero, al mismo destino.

Idem idem don Manuel Perea Franco, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de La Coruña y residente en Sevilla, al mismo destino.

Idem idem don José Peña Blázquez, del Regimiento Argel 27, alta del Hospital de Cáceres, al mismo destino.

Idem idem don Joaquín Navarro Morillo, al Regimiento Aragón 17, alta del Hospital de León y residente en Mairna, al mismo destino.

Idem idem don Ramón Muñoz Molina, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Málaga y residente en Hueto Vega, al Batallón del Regimiento Zamora 29, que se designará.

Idem idem don José Sanz Anselmo, del Regimiento Zamora 29, alta del Hospital de Oviedo y residente en Navallos, al mismo destino que el anterior.

Sargento don Santiago Gómez Ruiz, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de Peñaranda de Bracamonte y residente en Vado (Palencia), al Batallón del Regimiento San Marcial 22 que se designará.

Idem don Victoriano Iribarren Barandalla, del Regimiento Carros de Combate 2, alta del Hospital de Estella, al mismo destino que el anterior.

Idem don Julián López Diego, del Batallón Cazadores Ceriñola

6, alta del Hospital de Sigüenza, al mismo destino.

Idem don Angel López Villar, del Regimiento Zamora 29, alta del Hospital de Zamora y residente en San Román de los Infantes, al mismo destino.

Idem don Juan Serrano Guerrero, del Regimiento San Quintín 25 y alta del Hospital de Palencia, al mismo destino.

Idem don Rafael Miguel Portela, del Batallón Cazadores de Las Navas 2, alta del Hospital de Valladolid, al mismo destino.

Sargento provisional don Manuel Morales Bernal, del Regimiento La Victoria 28, alta del Hospital de Huelva y residente en Cartaya, al mismo destino.

Idem idem don Julio Marin Pérez, del Regimiento Granada 6, alta del Hospital de Málaga y residente en Paradas, al mismo destino.

Idem idem don Timoteo Manresa Mainar, del Regimiento Valladolid 20, alta del Hospital de Santiago y residente en Zaragoza, al mismo destino.

Idem idem don José López Bruzos, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Lugo, al mismo destino.

Idem idem don Mariano Juvero Martínez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Gestona y residente en Caltojar (Soria), al mismo destino.

Idem idem don Jerónimo González Santamaría, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de Burgos y residente en San Felices, al mismo destino.

Idem idem don Telesforo González Sánchez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Mondáriz y residente en Horcajada, al mismo destino.

Idem idem don José Marquina Marquina, del Regimiento Aragón 17, alta del Hospital de Villagarcía y residente en Zaragoza, al mismo destino.

Idem idem don Emilio Méndez Rodríguez, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de La Coruña y residente en Monforte, al mismo destino.

Idem idem don Valeriano Merino Calvo, del Batallón Cazadores Las Navas 2, alta del Hospital de Vitoria y residente en Pedraja San Esteban, al Batallón del

Regimiento San Marcial 22 que se designará.

Sargento don Vicente Fariña Delgado, del Regimiento Tenerife 38, alta del Hospital de Málaga y residente en Orotava, al Primer Batallón del Regimiento Gerona 18.

Idem don José Fernández Vactor, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Castellón y residente en Orense, al mismo destino que el anterior.

Idem, don Antonio Ferrer Alcoy, del Regimiento Palma 36, alta del Hospital de Zaragoza y residente en Inca, al mismo destino.

Idem don Juan Gómez Castañón, del Regimiento Galicia 19, alta del Hospital de Cáceres y residente en Torremocha, al mismo destino.

Sargento provisional don Manuel Suárez Pousada, del Regimiento Burgos 31, alta del Hospital de Zaragoza y residente en Padrón, al mismo destino.

Idem idem don Antonio Gómez López, del Regimiento América 23, alta del Hospital de La Coruña y residente en Quiroga, al mismo destino.

Idem idem don Juan Gómez Barragán, del Regimiento Tenerife 38, alta del Hospital de Santiago y residente en Santa Cruz, al mismo destino.

Idem idem don Esteban García Rodríguez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Zamora, al mismo destino.

Idem idem don Máximo García Pérez, del Batallón Montaña Flandes 5, alta del Hospital de Valladolid y residente en Vitoria, al mismo destino.

Idem idem don Manuel de la Fuente Nistal, del Regimiento Zamora 29 y alta del Hospital de Betanzos, al mismo destino.

Idem idem don Francisco Fernández Rey, del Regimiento Castilla 3, alta del Hospital de Badajoz y residente en Fuentes de León, al mismo destino.

Idem idem don Manuel Fernández Moncadas, del Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital de Gijón y residente en Algeciras, al mismo destino.

Idem idem don Ladislao Fernández Arroyo, del Regimiento Burgos 31, alta del Hospital de Ciudad Rodrigo y residente en

Gallegos de Argañán, al mismo destino.

Sargento don Juan Cruz Sáez García, del Regimiento Bailén 24, alta del Hospital de Logroño y residente en Villoslada (Logroño), al Primer Batallón del Regimiento La Victoria 28.

Idem provisional don Antonio Cid Rodríguez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Orense y residente en Puente Mayor, al mismo destino que el anterior.

Idem idem don Pedro Casillas Marubí, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Almedralejo y residente en Badajoz, al mismo destino del anterior.

Idem idem don José Boada Armesto, del Regimiento Zaragoza 30 y alta del Hospital de Lugo, al mismo destino del anterior.

Idem idem don Clemente Blázquez Novo, del Batallón Montaña Flandes 5 y alta del Hospital de Cádiz, al mismo destino del anterior.

Idem idem don Celso Barreiro Rodríguez, del Batallón Cazadores Las Navas 2, alta del Hospital de Orense y residente en San Miguel de Campo, al mismo destino del anterior.

Idem idem don Marcelino Barranca Izquierdo, del Regimiento Zaragoza 30 y alta del Hospital de Lugo, al Primer Batallón del Regimiento La Victoria 28.

Idem idem don Federico Alvarez Martín, del Regimiento Lepanto 5, alta del Hospital de Salamanca y residente en Granada, al mismo destino del anterior.

Idem idem don Julián Agüero García, del Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital de Tolsosa y residente en Lanceita, al mismo destino del anterior.

Idem idem don Pablo Cerdón Alvarez, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de Zumaya y residente en San Sebastián, al mismo destino del anterior.

Idem idem don Julián Correas González, del Regimiento Galicia 19 y alta del Hospital de Peñaranda, al mismo destino del anterior.

Idem idem don José Chacón Casas, del Regimiento Granada 6, alta del Hospital de Puente Ge-

nil y residente en Aguilar de la Frontera, al mismo destino del anterior.

A varios destinos

Sargento don Fidel Pérez Ortiz, del Regimiento Cádiz 33, al Batallón B de Cazadores de Melilla 3.

Idem don Jerónimo Roche Fernández, del Grupo de Regulares de Ceuta 3 y alta del Hospital de Zaragoza, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem don Luis Rivero Cerrios, del Grupo de Regulares de Ceuta 3, alta del Hospital de Almedralejo y residente en Valladolid, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem don Fernando Palacios Muñoz, del Grupo de Regulares de Melilla 2, alta del Hospital de Orense y residente en Nador, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem don Daniel Buitrago Jiménez, de a disposición del General Jefe del Ejército de Levante, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem don Antonio Vela Tamayo, de La Legión, al Regimiento Carros de Combate 2 y Batallón de procedencia.

Idem don Carlos Vilaplana Scottó, de la Auditoría de Guerra, del Ejército de Ocupación y residente en San Sebastián, al Regimiento de Carros de Combate 2.

Idem don Pedro Oliver Huguet, del Regimiento Palma 36 y alta del Hospital de Palma, al Regimiento Infantería Palma 36.

Idem don Manuel Pose Rodríguez, del Grupo de Regulares de Tetuán 1, al Regimiento Granada 6.

Idem Complemento don Miguel Compta Grau, de la Sexta Región Militar, al Batallón Montaña Flandes 5.

Idem idem don Zacarías Martínez Díez, del Regimiento San Quintín 25 y afecto a un Batallón de Orden Público, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem don Jaime Martín García, de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., alta del Hospital de Bilbao y apto para servicios burocráticos, a la misma Milicia Nacional y al Tercio de su procedencia.

Idem provisional, don Guillerm-

mo Roque Pazo, de Subinstructor de la Academia de Pamplona, al Quinto Tabor de Regulares de Melilla 2.

Idem idem don Gregorio Sevillano Aranda, de Subinstructor de la Academia de Pamplona, al Cuarto Tabor de Regulares de Melilla 2.

Idem idem don Francisco Llamas Ballongo, de Subinstructor de la Academia de Pamplona, al Primer Tabor de Regulares de Melilla 2.

Idem idem don Gaudencio Iglesias Jiménez, de Subinstructor de la Academia de Pamplona, al Quinto Tabor de Regulares de Tetuán 1.

Idem idem don Antonio Martínez Gómez, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., alta de Hospital y residente en Aranda de Duero, a la misma Milicia Nacional y Unidad de procedencia.

Idem idem don Vicente Solano Romero, de La Legión, al Batallón Montaña Sicilia 8, de su procedencia.

Idem idem don José Alvaro San Juan, del Grupo de Tiradores de Ifni, alta del Hospital de Valladolid y residente en Tejadilla, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem idem don Estanislao Casado Córdoba, del Grupo de Regulares Larache 4, alta del Hospital de Soria y residente en Alcazarquivir, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem idem don José Cordero Castillo, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, alta del Hospital de Málaga y residente en Melilla, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem idem don Cipriano Lorente López, del Grupo de Regulares de Melilla 2, alta del Hospital de Granada y residente en Ventas de Huelma, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem idem don Sebastián Denis López, del Grupo de Regulares de Ceuta 3, alta del Hospital de Zaragoza y residente en Santa Cruz de Tenerife, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Las Autoridades Militares de cada provincia pasaportarán con urgencia a los Suboficiales citados, que, procedentes de alta de-

Hospital o por otro motivo, radicuen en las plazas de su mando y deban efectuar incorporación a su nuevo destino, ordenando a los Comandantes Militares dependientes de su Autoridad, y a quienes afecte algún destino, procedan en igual forma y en los casos en que los dados de alta de un Hospital se hubieran trasladado de plaza como convalescientes u otros motivos, deberán aquellas Autoridades transcribir por telégrafo a las Civiles o Militares de aquella nueva residencia la orden de incorporación a sus destinos del personal a quien corresponda.

Burgos, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de febrero de 1939 confirmando el destino al Brigada de Infantería don Fernando Aparicio Canseco y otros Suboficiales.

A propuesta de distintas Autoridades militares, se confirma en los destinos que se indican a los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, causando efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Procedentes del Ejército de Levante

Brigada don Fernando Aparicio Canseco, al Regimiento Zaragoza, número 30.

Idem don José Rodríguez Pérez, al Regimiento Zaragoza, 30.

Sargento don Luis Cano Gutiérrez, a la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

Idem don Antonio López Martín, a idem idem.

Idem don Filemón Jiménez González, a idem idem.

Idem don Amadeo Antón Bajo, a idem idem.

Idem don Manuel Oveja Arostegui, a idem idem.

Idem don Máximo Nieto Martín, a idem idem.

Sargento provisional don José Fernández Morales, al Regimiento Zaragoza, 30.

Idem idem don Juan Martínez Rico, al Regimiento San Quintín, número 25.

Idem idem don Ramón Muñoz

Becerra, al Regimiento de Zaragoza, 30.

Idem idem don Bonifacio Pastor del Amo, al Regimiento de Zaragoza, 30.

Idem idem don Juan Quijano Beceiro, al Regimiento Zaragoza, número 30.

Idem idem don Rafael Quintero Navajas, al Regimiento Mérida, número 35.

Idem idem don Francisco Rodríguez Molina, al Regimiento Zaragoza, 30.

Idem idem don José Villar Chao, al Regimiento Infantería Mérida, 35.

Idem idem don Eudasio Gallego Bermejo, al idem.

Idem idem don Enrique González Borreguero, al idem.

Idem idem don Marcelino Jiménez Galeano, al idem.

Idem idem don Juan Vega Miguel, al Regimiento Zaragoza, 30.

Idem idem don Enrique Álvarez Prieto, al idem.

Idem idem don José Pájaro García, al Regimiento Burgos, 31.

Idem idem don Cipriano Otero de Frutos, al idem.

Idem idem don Bernardino de la Fuente Martín, al idem.

Idem idem don Félix González García, al idem.

Idem idem don Heliodoro García López, al Regimiento Zaragoza, 30.

Idem idem don Luis González Calvo, al idem.

Idem idem don Antonio Garrido López, al idem.

Idem idem don José Pérez Pérez, al Regimiento Mérida, 35.

Idem idem don Plácido García Sobrado, al idem.

Idem idem don Agustín Píriz González, al Regimiento Zamora, número 29.

Idem idem don José Guerra Fuentes, al Regimiento Carros de Combate, 2.

Idem idem don José Llovelles González, al idem.

Idem idem don Guillermo Guardia Morales, al Regimiento Zamora, 29.

Idem idem don Gustavo Bernardo Suárez, al Regimiento Mérida, 35.

Idem idem don Plácido García Zapico, al idem.

Idem idem don Valentín López González, al Regimiento Zaragoza, 30.

Idem idem don Domingo Quiroga Vior, al Regimiento Mérida, número 35.

Idem idem don José José López Romero, al Regimiento Zaragoza, número 30.

Idem idem don José López Pérez, al idem.

Idem idem don Manuel López Gutiérrez, al Regimiento San Quintín, 25.

Idem idem don Félix Almeida Ojeda, a la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

Idem idem don Marcelino Dieván Valcárcel, al Cuarto Tabor del Grupo de Regulares Ceuta, 3.

Idem idem don Pascual Vivas Clemente, al Regimiento Mérida, número 35.

Idem idem don Jesús Fominaya Fernández, al Regimiento Carros de Combate, 2.

Idem idem don José Barnel Gallego, al idem.

Idem idem don Vicente Cuesta González, al idem.

Idem idem don Isaac Huidobro Sedano, al Regimiento Infantería San Marcial, 22.

Idem idem don Marcos Moreno Rufo, al Regimiento Infantería Mérida, 35.

Idem idem don César Martín Rodríguez, al idem.

Idem idem don José Bermúdez Pulido, al Regimiento Zamora, 29.

Idem idem don Maximino González Camero, al idem.

Idem idem don Abundio Arranz Martínez, al Regimiento Mérida, número 35.

Idem idem don Agustín García Nuevo, al idem.

Idem idem don Aniceto Zurdo Recio, al idem.

Idem idem don Alfonso Gutiérrez Dantán, al idem.

Idem idem don Germán Álvarez García, al idem.

Idem idem don Jesús Bombín Sixto, al idem.

Idem idem don Juan Baz /Sat, al idem.

Idem idem don Luis Santos Grande, al idem.

Idem idem don José Salguero Sánchez, al idem.

Idem idem don Francisco Extremera González, al Regimiento Carros Combate, 2.

Idem idem don Manuel Ramor Serrano, al idem.

Idem idem don Emiliano Rodríguez Ramírez, al idem.

Idem idem don José Corral Pe-
ral, al ídem.

Idem idem don Benjamín Gil
Perca, al ídem.

Idem idem don Aristides García
Berber, al ídem.

Procedentes del Ejército del Sur

Sargento provisional don Leo-
nardo Alvi Alonso, al Grupo Re-
gulares de Ceuta, 3.

Idem idem don Antonio Tomás
Carbonell, al ídem.

Idem idem don José Antonio
Fernández Molina, al ídem.

Idem idem don Luis Sastre Mo-
drón, al ídem.

Idem idem don José Antonio
Alvarez Martínez, al ídem.

Procedentes del Ejército del Centro

Sargento don Antonio Ruiz Ló-
pez, al Grupo Regulares Alhuce-
mas 5.

Idem don Rafael Luna Aguilar,
al Regimiento La Victoria, 28.

Idem don Paulino Canseco Cen-
teno, al Regimiento Infantería Ar-
gel, 27.

Idem don Leoncio Paradelo Fer-
nández, al ídem.

Idem don Edmigio García Mi-
guel, al ídem.

Idem don Virgilio Díaz Gutié-
rrez, al Batallón Cazadores Serral-
lo, 8.

Sargento provisional don Anto-
nio Parrilla Brenes, al Batallón
Cazadores S. Fernando, 1.

Idem idem don Valeriano Alva-
rez Gallego, al ídem.

Idem idem don Estanislao Ro-
dríguez López, al ídem.

Idem idem don Antonio Rey
Colmeiro, al Regimiento Infantería
Argel, 27.

Idem idem don Jacinto Vázquez
Pérez, al ídem.

Idem idem don Rafael Mateos
Lago, al Regimiento Infantería
Mérida, 35.

Idem idem don Pablo Segura
Guijarro, al ídem.

Idem idem don José Mora Gar-
cía, al Regimiento Infantería Amé-
rica, 23.

Idem idem don Jerónimo Mo-
rales Rosado, al Regimiento In-
fantería Argel, 27.

Idem idem don José González
Lobato, al Regimiento San Mar-
cial, 22.

Idem idem don Antonio Arrúe
Fernández, al Batallón Montaña
Arapiles, 7.

Idem idem don José Parra Gut-
tiérrez, al Regimiento Infantería
Toledo, 26.

Idem idem don Manuel Navarro
Romero, al ídem.

Idem idem don Manuel Gonzá-
lez Yáñez, al ídem.

Idem idem don Feliciano Gar-
cía de la Iglesia, al Batallón Ame-
tralladoras, 7.

Idem idem don Tristán Sánchez
Lucas, al ídem.

Idem idem don Jesús Torralba
Longarón, al Regimiento Infantería
Argel, 27.

Idem idem don Julio Morgado
Aguilera, al ídem.

Idem idem don José Rodríguez
Arias, al ídem.

Idem idem don Antonio Muñoz
Martín, al ídem.

Idem idem don Eduardo Chi-
chillá Grada, al ídem.

Idem idem don Antonio Torre-
blanca Montiel, al Regimiento
América, 23.

Idem idem don Sebastián Pe-
láez Ripoll, al Regimiento In-
fantería Argel, 27.

Idem idem don Pablo Garoin
Vinuesa, al Regimiento Infantería
América, 23.

Procedentes del Ejército del Norte

Sargento, don Justo Burdilo
Maeso, al Regimiento Infantería
San Marcial 22.

Idem, don Enrique Tabuena
Bágorri, al Regimiento San Mar-
cial 22.

Idem, don Benito Gómez Jimé-
nez, al Regimiento San Marcial 22.

Sargento provisional, don Ma-
nuel Lamueña Martín, al Regi-
miento Infantería Aragón 17.

Idem idem, don Julián Gil Bar-
bero, al Regimiento Infantería Ar-
gel 27.

Idem idem, don Ignacio Horti-
güela Cendredos, a la Milicia Na-
cional de FET y de las JONS.

Idem idem, don Juan Losa Vi-
cente, a la Milicia Nacional de
FET y de las JONS.

Idem idem, don Diego Díez Ro-
sado, a la Milicia Nacional de Fa-
lange Española Tradicionalista y
de las JONS.

Idem idem, don Francisco Pérez
Zorro, al Regimiento San Mar-
cial 22.

Idem idem, don Lucas Pérez
Rubio, al Regimiento Infantería
San Marcial 22.

Idem idem, don José Escobar

Ortega, a la Milicia Nacional de
FET y de las JONS.

Idem idem, don Jacinto Molinos
Alonso, al Regimiento San Mar-
cial 22.

Idem idem don Juan Martínez
Mugar, al Regimiento Infantería
Burgos 31.

Idem idem, don Longinos Za-
mora Martín, al Regimiento Bur-
gos 31.

Idem idem don Daniel Uruñue-
la Hervias, al Regimiento Burgos
núm. 31.

Idem idem, don Francisco Ago-
te Basterre, al Regimiento Bur-
gos 31.

Idem idem don Joaquín Urbano
Fuentes, al Regimiento Burgos 31.

Idem idem, don Feliciano Barre-
ra Fernández, al Regimiento Bur-
gos 31.

Idem idem, don Luis Garrote
Alvarez, al Regimiento Burgos 31.

Idem idem, don José Muñoz
González, a la Milicia Nacional
de FET y de las JONS.

Idem idem, don Faustino Ratón
González, al Regimiento Zamora
núm. 29.

Idem idem, don Cándido Herre-
ro Ruiz, al Regimiento Zamora 29.

Idem idem, don Crisanto Núñez
Villar, al Regimiento San Quintín
25.

Idem idem, don Bernardo Her-
nández Samaniego, al Regimiento
San Quintín 25.

Idem idem, don Manuel Rodrí-
guez Franco, al Regimiento San
Quintín 25.

Idem idem, don José Palacio
Idoye, al Batallón Cazadores Ce-
riñola 6.

Idem idem, don Rafael Maya-
yo Visanta, al Batallón Cazadores
Ceriñola 6.

Idem idem, don Faustino Ibá-
ñez Tirado, al Batallón Cazadores
Ceriñola 6.

Idem idem, don Pedro Andrés
Hurtado, al Regimiento Zaragoza
núm. 30.

Idem idem, don Crescencio Do-
rado Pérez, al Regimiento Mérida
núm. 35.

Idem idem, don Matías Blanco
Martínez, al Regimiento Mérida
núm. 35.

Idem idem, don Jenaro Gonzá-
lez Amentra, al Regimiento Bur-
gos 31.

Idem idem, don Agustín Ro-
dríguez Sánchez, al Regimiento
Zaragoza 30.

- Idem ídem, don Victor Cereceda Medrano, al Regimiento Zaragoza 30.
- Idem ídem, don Santiago Sánchez Martín, al Regimiento Infantería Zaragoza 30.
- Idem ídem don Joaquin Llorente Villa, al Regimiento Zaragoza núm. 30.
- Idem ídem, don Santiago Alvarez Fernández, al Regimiento Burgos 31.
- Idem ídem, don José Martín Menayo, al Regimiento Mérida 35.
- Idem ídem, don José Pérez Lumblaque, al Regimiento Zaragoza 30.
- Idem ídem, don Pedro Ortiz López, al Regimiento Zaragoza 30.
- Idem ídem, don Juan J. Martínez Simón, al Regimiento Zaragoza 30.
- Idem ídem, don Feliciano Rodríguez Fernández, al Regimiento Mérida 35.
- Idem ídem, don Antonio Ansóñ Ibáñez, al Regimiento Mérida 35.
- Idem ídem, don Ceferino Barajas Martín, al Regimiento Zaragoza 30.
- Idem ídem, don Luis Lozano Jiménez, al Regimiento Zaragoza núm. 30.
- Idem ídem, don Santiago Cuesta Ame, al Regimiento Zaragoza núm. 30.
- Idem ídem, don Bautista Domínguez Camaren, al Regimiento Zaragoza 30.
- Idem ídem, don Manuel Sánchez Román, al Regimiento Zaragoza 30.
- Idem ídem, don Jesús Figueredo Seco, al Regimiento Zaragoza núm. 30.
- Idem ídem, don Florentino Rubio García, al Regimiento Burgos núm. 31.
- Idem ídem, don Fidel García Quiroga, al Regimiento Zaragoza núm. 30.
- Idem ídem, don Manuel Domínguez Delgado, al Regimiento Zaragoza 30.
- Idem ídem, don Doroteo Visterra Larrea, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Pedro Viñuegra García, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Francisco Romero García, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Alfredo Verdu Berenguer, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Félix López de Oñate, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Lucio Martín Garrido, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Francisco Manuel Montón, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Matías Bravo Rodríguez, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Isidro Simón Monleón, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Antonio del Cerro Rodríguez, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Domingo Pérez Rodríguez, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Pascasio Aldaravín Rodríguez, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Emiliano Robles Lorenzo, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Francisco Quejeiro Fernández, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Valeriano Morcillo Halcón, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don José Centeno López, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Félix Cebollada Carrascón, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Ramón González Lerma, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Lucio Ferrero Sánchez, al Regimiento de Infantería Aragón 17.
- Idem ídem, don Amador González Fernández, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Alfonso Gutiérrez Hernando, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Máximo Lárrega Lajosa, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Manuel Fernández Delgado, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Juan Valero Villespin, al Regimiento Aragón número 17.
- Idem ídem, don Juan Rey Caballero, al Regimiento Aragón número 17.
- Idem ídem don Ismael Ruiz Bravo, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Miguel Fernández Alvarez, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Manuel Gil Fernández, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Dámaso Eleno Amado, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Bautista Berrio Alunda, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Emiliano Cortes Muñoz, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Antonio Valenzuela Cortés, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Jacinto González García, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Aurelio Lafuente García, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Agustín Sánchez López, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Ernesto Souto Bugallo, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Crispiniano Salas Cámara, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don Manuel Sansegundo Jiménez, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Ceferino Pechorromán Martín, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Javier Novoa Cortiñas, al Regimiento Aragón núm. 17.
- Idem ídem, don José Fernández Pérez, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Lorenzo Orobengoa Arregui, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Manuel Gimeno Agustín, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don José Soto Arnáiz, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem don Salvador Morcillo Pérez, al Regimiento Aragón 17.
- Idem ídem, don Sebastián Vera García, al Regimiento Aragón número 17.
- Idem ídem, don Luis Mendaña Vergne, al Regimiento Tenerife núm. 38.
- Idem ídem, don Antonio Bayón Ortega al Regimiento Tenerife 38.
- Idem ídem, don José Gamarra Alcalde, al Regimiento de Infantería Tenerife 38.
- Idem ídem, don Avelino Arés Sabanez, al Regimiento Tenerife núm. 38.
- Idem ídem, don Francisco Arias Fuente, al Regimiento Tenerife 38.
- Idem ídem, don Silvano Zalva

Valencia, al Regimiento Tenerife núm. 38.

Idem ídem, don Celasio Blanco Pérez, al Regimiento Tenerife 38.

Idem ídem, don Ruperto Orta Velasco, al Regimiento Tenerife núm. 38.

Idem ídem, don Jaime Fernández Arsujo, al Regimiento Tenerife 38.

Idem ídem, don Antonio Ordóñez León, al Regimiento Tenerife núm. 38.

Idem ídem, don Constante Gómez Rey, al Regimiento Tenerife núm. 38.

Idem ídem, don Alipio Rodríguez Vicente, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem, don José Martín González, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem ídem, don Rafael Martín Hernández, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem, don Luis Romero Adanez, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem ídem, don Daniel Gil Gil, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem, don José Blanco Rodríguez, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem, don Fernando Martín Muñoz, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem, don Vicente Plasencia García, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem ídem, don Juan Diz Vázquez, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem, don Clemente Martín Rodríguez, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem, don Julio García Cerdeira, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem ídem, don Feliciano Villacielo Belmonte, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem, don José Recio García, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem, don Bruno Ros Sanmartín, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem ídem, don Andrés Hernández Gómez, al mismo destino que el anterior.

Idem ídem, don Antonio Izu Belzundi, al mismo destino.

Idem ídem, don Vicente Urtazun Echauri, al mismo destino.

Idem ídem, don Mariano Lamberto Berrozpe, al mismo destino.

Idem ídem, don José González Martínez, al mismo destino.

Idem ídem, don Carmelo Martorell Iribarren, al mismo destino.

Idem ídem, don Miguel Granda Casares, al mismo destino.

Idem ídem, don Ovidio Márquez Tejedor, al mismo destino.

Idem ídem, don Fernando Cerro Mayo, al mismo destino.

Idem ídem, don Mariano Manrique Marcos, al Grupo Regulares Alhucemas 5.

Idem ídem, don Ramón Urrestu Echeugarreta, al Grupo Regulares Alhucemas 5.

Idem ídem, don Evaristo González Comesas, al Grupo Regulares de Ceuta 3.

Idem ídem, don Luis Pérez Ruiz, al Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta 3.

Idem ídem, don Isidro del Busto Fombellida, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem, don Manuel Moreno Muñoz, al Grupo Regulares Alhucemas 5.

Idem ídem, don Manuel Chaves Moreno, al Grupo Regulares Alhucemas 5.

Idem ídem, don Juan Eleizola Echevarría, al Grupo Regulares Alhucemas 5.

Idem ídem, don Julián de Pedro de Pedro, al Grupo Regulares Ceuta 3.

Idem ídem, don Dionisio Sanz Martín, al Grupo Regulares de Ceuta 3.

Idem ídem, don Clemente Magán Laureano, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem, don Dionisio Echevarría Gárate, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem, don Cesáreo Pozo Amaicendo, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem, don Héctor González Amador, al Grupo Regulares Tetuán 1.

Idem ídem, don Máximo Julve Marcos, al Grupo Regulares de Larache 4.

Idem ídem, don Lucas Vela Rubio, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem, don Francisco Pérez Zorro, al Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem ídem, don Jacinto Molinos Alonso, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem, don José Escobar Ortega, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem ídem, don Félix Antonio

Ezquerria Oliver, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem, don Luis Castañón Puga, a la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Idem ídem, don Joaquín Garcochea Oyarzun, al Grupo de Regulares de Tetuán 1.

Idem ídem, don Francisco Nuet Valleja, al Batallón Cazadores Melilla 3.

Idem ídem, don Malaquías Asenjo Godea, al Regimiento San Quintín 25.

Idem ídem, don Juan Guillén Espinosa, al Regimiento Argel 27.

Idem ídem, don Manuel Pertinex Palma, al Regimiento Argel núm. 27.

Procedentes de varios destinos

Sargento, don Manuel Lucas Rodríguez, del Batallón Cazadores Ceriñola 6, al Regimiento Argel 27.

Idem, don Gregorio Martín Collado, del Regimiento Bailén 24, al Regimiento Argel 27.

Idem, don Cándido Rosado González, del Regimiento Argel 27, al quinto Batallón del Regimiento Argel 27.

Idem, don Francisco Serrano Lara, del Regimiento Mérida 35, al Regimiento Argel 27.

Sargento provisional, don Manuel Rionau Romero, del Batallón Cazadores Serrallo 8, al Regimiento Granada 6.

Idem ídem, don Antonio Moreno Fernández, del Regimiento Cádiz 33, al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta 3.

Sargento, don Juan González Moreno, de Grupo de Regulares de Melilla 2, al Regimiento Granada 6.

Idem, don Simplicio Piedad Campos, del Grupo de Regulares de Ceuta 3, al Regimiento Pavia 7.

Idem, don Valero Gómez Martín, procedente de información, al Regimiento Gerona 18.

Idem, don Julián Milián Milián, de la Quinta Región Militar, al Regimiento Aragón 17.

Idem, don José Álvarez Esteban, de la Sexta Región Militar, al Regimiento Bailén 24.

Idem, don Mariol Real Pérez, de la Sexta Región Militar, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem, don Faustino Cerrada Perdiguero, de la Sexta Re-

gión Militar, al Regimiento Amé-rica 23.

Idem, don Manuel Pereiras Pe-reiras, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Sargento de Complemento, don Francisco Ramia Querol, de la Quinta Región Militar, al Regi-miento Aragón 17.

Sargento provisional, don An-drés Fagaría Ochoa, del Regimen-to Castilla 3, al Grupo de Regula-res de Ceuta 3.

Idem idem, don Manuel Pérez García, de la Mehal-la de Lara-che 3, al Grupo de Regulares Al-hucemas 5.

Idem idem don Octavio Fraile Mateos, de la Mehal-la de Lara-che 3, al Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Idem idem don Lorenzo Con-cepción Cabrera, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infan-tería Canarias 39.

Idem idem don José Cid Cid, del Regimiento Gerona 18, al Re-gimiento Toledo 26.

Idem idem don Manuel Rodrí-guez Rodríguez, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Mi-lán 32.

Idem idem don Alonso Man-chado Romero, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Mi-lán 32.

Idem idem don Vicente García García, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Andrés Gonzá-lez Luis, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don José Monje Ló-pe, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Andrés Cruz Jiménez, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Vidal Vicente Baz, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don José López Ló-pe, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Ernesto Perei-ra Faustino, del Regimiento Za-ragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Julián Requena López, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Antonio Sara-bia Bernabé, del Regimiento Za-ragoza, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don José María Pé-rez Curiel Castañeda, del Regi-

nimiento Zaragoza 30, al Regimen-to Milán 32.

Idem idem don Manuel Acosta López, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Emilio Domín-guez Fernández, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Mi-lán 32.

Idem idem don Alfonso Gon-zález Suárez, del Regimiento Bur-gos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Filiberto Morla Pérez, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Valentín Arias López, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Marcial Domín-guez Malga, del Regimiento Bur-gos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Francisco Cu-bero García, del Regimiento Bur-gos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Agustín Mu-rias López, del Regimiento Bur-gos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Alejandro Cam-pos, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Francisco Ca-ñivano Guerra, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Mi-lán 32.

Idem idem don Jesús Arias Bar-rio, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don José Gutiérrez Hidalgo, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Fermín Nieto Gómez, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Juan Martínez Manso, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem, don Abilio Morán García, del Regimiento Infantería Burgos 31, al Regimiento Infan-tería Milán 32.

Burgos, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Ge-neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de febrero de 1939 destinando al Teniente de Carabineros don Enrique Tendero Huerta y otro.

Pasa destinado a disposición del Gobernador Militar de Jaca el Teniente de Carabineros don Enrique Tendero Huerta, y al Ba-

tallón de Orden Público, núme-ro 414 el Alférez del mismo Ins-tituto, retirado, don Pedro Espa-da González.

Burgos, 1 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Ge-neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de febrero de 1939 disponiendo continúen en el ser-vicio el Cabo de la Guardia Ci-vil don Vicente Amores Alvaro y un Guardia.

Se concede continúen prestan-do sus servicios en filas a los Ca-balleros Mutilados, pertenecientes al Instituto de la Guardia Civil, Cabo don Vicente Amores Alva-ro y Guardia don Juan Matador Cantero, que han sido declarados Mutilados Útiles y han optado por los beneficios que determina el artículo 27 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núme-ro 540) y Orden de 12 de noviem-bre último (B. O. núm. 137).

Burgos, 1 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Ge-neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de febrero de 1939 destinando al Veterinario 1.º don Federico Pérez Luis.

El Veterinario primero don Fe-derico Pérez Luis, del Cuadro Eventual del Ejército del Norte, pasa destinado a la Dirección de Veterinaria del Ejército de Le-vante.

Burgos, 1 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Ge-neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de febrero de 1939 destinando al Maestro Herrador provisional don Esteban Pérez Blanco.

El Maestro Herrador provisio-nal, don Esteban Pérez Blanco, del Cuadro Eventual del Ejérci-to del Centro, pasa destinado al Séptimo Grupo de Intendencia.

Burgos, 1 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Ge-neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.